

N.I.F: G62207444 Referencia: G0820412000714

Dependencia Provincial de Gestión
SAN CUGAT DEL VALLES
CL MANEL FARRES S/N
08190 S CUGAT VALL
Telf. 935891155
Fax. 936755160

Nº de Remesa: 21390010



9028010852 Nº Certificado: 1299543900490

ADIMIR
PTGE MENORCA 16
08110 MONTCADA I REIXAC
BARCELONA

RESULTANDO que el obligado tributario designado en el encabezamiento, presentó en fecha **14/05/2012** solicitud de reconocimiento de la exención reconocida en el artículo 20.uno.12º de la Ley 37/1992.

VISTO el artículo 20.uno.12º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre 1992), y el artículo 5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 1992) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Procede el siguiente ACUERDO:

Reconocer a la entidad solicitante el derecho a disfrutar de la exención.

La eficacia de este reconocimiento está condicionada a que se mantengan los requisitos establecidos para el disfrute de esta exención.

En relación con la aplicación de la exención se informa que habrá que tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) La exención no alcanza en ningún caso a las adquisiciones de bienes y servicios que realice la citada entidad.
- b) La exención será procedente cuando se trate de prestaciones de servicios y entregas de bienes accesorias a las mismas efectuadas por la entidad para sus miembros y no para terceros.
- c) La exención sólo es aplicable a las operaciones efectuadas a partir de la fecha en la que se solicita el reconocimiento de la misma y no a las realizadas con anterioridad.

Cualquier modificación de las circunstancias determinantes del presente reconocimiento deberá comunicarse por la entidad a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

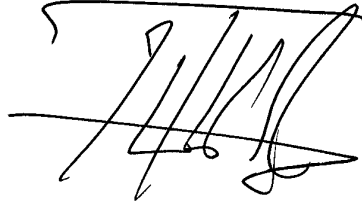
Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

N.I.F: G62207444 Referencia: G0820412000714

En Sant Cugat del Vallès, a 18 de mayo del 2012

El Administrador



Jose Manuel Nuño Blanca